



## **RESOLUCIÓN DE DE DE 2014, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE CONVOCA CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS NÚMERO /2014, PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA CATEGORÍA DE INSPECTOR JEFE EN DISTINTAS PLANTILLAS**

Vacantes o próximo a quedar vacantes puestos de trabajo en esta Dirección General de la Policía, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades de servicio y a la consecución progresiva de la plantilla que se establece en el Catálogo de puestos de Trabajo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en el ámbito del Cuerpo Nacional de Policía

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; artículo 20 1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por el artículo 1 de la Ley 23/1988, de 28 de julio, así como lo preceptuado en la Orden del Ministerio del Interior de 5 de octubre de 1989, por la que se establece el baremo de méritos para la provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de Concurso General de Méritos y de conformidad con los artículos 16 y siguientes del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo aprobado por RD 997/1989, de 28 julio, ha dispuesto convocar Concurso General de Méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I, una vez cumplido el trámite de puesta en conocimiento de la Comisión de Personal del Consejo de Policía, establecido en el párrafo segundo del Art. 8.1 del ya citado Reglamento.

El concurso, de acuerdo con los artículos 14 y 23.2 de la Constitución Española y el artículo 67 de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios, desarrollándose con arreglo a las siguientes:

### **B A S E S**

#### **1.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN**

Los que se relacionan en el ANEXO I de la presente Resolución.

El presente Concurso General de Méritos, se publicará en la Orden General del Cuerpo Nacional de Policía.

#### **2.- CONTENIDO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO**

Las funciones de estos puestos de trabajo son las determinadas en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; en el Real Decreto 1484/87, de 4 de diciembre, en lo relativo a funciones, Escalas y Categorías del Cuerpo Nacional de Policía, y en las demás disposiciones estatutarias en vigor reguladoras de la materia, así como las que se desprenden de la Orden INT/28/2013 de 18 de enero por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos de la Dirección General de la Policía.

#### **3.- SISTEMA DE PROVISIÓN**

Los puestos de trabajo se proveerán mediante Concurso General de Méritos, conforme lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de julio (B.O.E. número 185, de 4-8-89) en las presentes Bases y en las demás disposiciones aplicables.



#### 4.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1.- Podrán participar todos los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía pertenecientes a la categoría de Inspector Jefe, excepto los que se encuentren suspensos firmes de funciones o en situación de segunda actividad.

2.- Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, con las excepciones previstas en los artículos 12 y 16 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.

3.- Podrán participar los funcionarios que se encuentren en la situación de servicios especiales y los que se encuentren en situación de excedencia por cuidado de familiares, si cumplen con el tiempo de mínima permanencia en el último destino obtenido. Los que se encuentren en excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, sin perjuicio de la posibilidad de reingresar al servicio activo a través de adscripción provisional, podrán también hacerlo mediante su participación en la presente convocatoria, si han transcurrido dos años en esta situación administrativa.

4.- Los funcionarios en servicio activo con destino provisional, por reingreso o supresión de plantilla, estarán obligados a participar en el presente concurso. En el caso de que no concursaren o no fueran destinados a las plazas solicitadas podrán serles adjudicados cualquiera de los puestos de trabajo que resulten desiertos.

5.- A tenor de lo regulado en el apartado segundo de la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 614/1995, de 21 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de los procesos selectivos y de formación en el Cuerpo Nacional de Policía, los ascendidos tras los procesos de promoción interna, quedan eximidos del requisito del tiempo de mínima permanencia de un año de los destinos que obtuvieron y podrán concursar a los puestos de trabajo ofertados.

No obstante, sólo podrán serle adjudicados aquellos puestos de trabajo no cubiertos por los funcionarios a los que no se les aplique dicha excepción.

6.- Podrán solicitarse cuantos puestos de trabajo se incluyan en el Anexo I, siempre que a la fecha de finalización del plazo de solicitudes se reúnan los requisitos y condiciones que en estas Bases se establecen.

7.- Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirán modificaciones a las peticiones iniciales.

#### 5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en este concurso se formularán en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Orden General, mediante comparecencia de los interesados en la Secretaría de la Unidad Policial en que están destinados, donde, tras su grabación en Sigespól, les será entregado un justificante de su participación.

Para la grabación de las solicitudes por parte de las correspondientes Unidades de Gestión, se utilizará la aplicación informática de **concurso general de méritos por puestos**.

Los concursantes en su comparecencia relacionarán los puestos que solicitan por orden de preferencia.



Una vez terminado el plazo de presentación de instancias no se aceptarán modificaciones a la petición inicial.

Los funcionarios procedentes de la situación de excedencia, aportarán en su comparecencia la declaración de no haber sido separados del servicio en la Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el cargo público, que será remitida por las Unidades de Gestión antes citadas al Servicio de Concursos y Baremación de la División de Personal.

En el supuesto de estar interesados en los puestos de trabajo que se anuncian en el Anexo I, del presente Concurso, dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso, en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anuladas sus peticiones. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su petición y solicitarlo mediante escrito dirigido a la División de Personal, Servicio de Concursos.

## **6.- ACREDITACIÓN DE MÉRITOS**

Los requisitos y méritos deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias en la sede del órgano convocante y mantenerlos durante la tramitación del presente concurso, no siendo necesario su acreditación si constan en su expediente personal.

La División de Personal remitirá a cada uno de los solicitantes la certificación de los datos obrantes en su expediente personal, que serán computables a efectos de baremo.

Si la certificación remitida estuviere incompleta, a juicio del peticionario, éste podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho, aquellos hechos no contenidos en la certificación. A tal efecto, los medios de prueba, se remitirán al Servicio de Concursos de la División de Personal, vía fax, al número 91.322.78.46.

## **7.- VALORACIÓN DE MERITOS**

Para el baremo de los méritos se tendrá en cuenta la antigüedad, las recompensas profesionales y los servicios profesionales específicos, puntuando según lo regulado en la Orden del Ministerio del Interior de 5 de octubre de 1989 (B.O.E. número 251, de 19 de octubre de 1989).

El valor global de los distintos conceptos del baremo para el Concurso General de Méritos estará constituido por 150 puntos, no pudiendo superar las puntuaciones por antigüedad los 105 puntos, los de recompensas profesionales los 10, y los servicios profesionales específicos 35 puntos.

Los concursantes que aleguen los méritos del apartado 3.6, del Anexo de la Orden de 5 de octubre de 1989, y carezcan de la titulación oficial del idioma comunitario utilizado, deberán superar las pruebas que puedan establecerse por la División de Formación y Perfeccionamiento.

En el supuesto de que en un mismo año se hubiesen desempeñado más de un puesto de trabajo de diferente puntuación, de los que se indican en el apartado 3, del Anexo de la Orden de baremo antes citada, se computará todo el tiempo como si se hubiese prestado en el de mayor puntuación.

## **8.- ADJUDICACIONES DE DESTINO**

1º.- Las vacantes convocadas en el Anexo I se adjudicarán conforme al Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Policía.



2º.- Se formaran dos grupos, incluyéndose en el primero las peticiones de aquellos funcionarios que aleguen y acrediten alguno de los derechos preferentes recogidos en el artículo 21 del Reglamento, que se encuentren vigentes. Estas peticiones se ordenarán teniendo en cuenta la prelación de derechos que se establecen en dicho precepto y, dentro de cada tipo de derecho preferente, se ordenará de mayor a menor puntuación acreditada, a efectos de baremo.

En el grupo segundo se incluirán al resto de peticionarios, ordenados de igual manera, de mayor a menor puntuación, según baremo.

Se comenzará adjudicando los puestos de trabajo a los funcionarios del grupo 1º (derechos preferentes) y una vez finalizada su adjudicación, se continuará con los del grupo 2º, quedando desiertos los puestos de trabajo no adjudicados.

3º.- En caso de empate en la puntuación final, en cualquiera de los grupos, la igualdad se dirimirá atendiendo por este orden: a la antigüedad en la categoría respectiva, a la antigüedad en el Cuerpo, al tiempo de permanencia en las zonas de especial conflictividad, al resto de los servicios profesionales específicos en el orden que figuran en el anexo de la Orden 5 de octubre de 1989 y a la prioridad en la relación escalafonal.

4º.- Durante la tramitación del concurso, no se admitirán renunciaciones a la participación pasados diez días naturales desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública. En este caso, únicamente se admitirán las renunciaciones que tengan entrada en la División de Personal hasta el día anterior a la firma de la Resolución que resuelve la presente convocatoria.

5º.- Los destinos adjudicados definitivamente son irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo por escrito a la División de Personal.

6º.- Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario, y en consecuencia, no generarán derecho a indemnización por concepto alguno.

## **9.- RESOLUCIÓN**

El Concurso, designando a los funcionarios adjudicatarios, se resolverá por Resolución de la Dirección General de la Policía, en el plazo de dos meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias.

El plazo de toma de posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o si aún radicando en localidad distinta no implica cambio de residencia del funcionario y de un mes si comporta cambio de localidad y residencia o supone el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los siete días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del presente Concurso en la Orden General.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia de enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino



sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

Por el titular del Centro Directivo se podrá prorrogar el cese por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, en tal caso, deberá hacerse constar dicho acuerdo en la resolución del concurso o en la que de manera expresa se dicte.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

## **10.-NORMA FINAL**

Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Director General de la Policía, en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero que la modifica; o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26,45 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CODIGO UNIDAD	PLANTILLA	UNIDAD	CODIGO PUESTO	LITERAL PUESTO	NUM. PUESTOS	NIVEL	COMPLEMENTO	CATEGORIA
A320A000	C.P. MADRID	C.P. MADRID	A2500	JEFE SECCIÓN OPERATIVA	6	26	8700,60	E1
A34EA000	C.L. COSLADA-SAN FERNANDO	C.L. COSLADA-SAN FERNANDO	A0721	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS	1	26	6863,76	E1
A34GA000	C.L. GETAFE	C.L. GETAFE	A0721	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS	1	26	6863,76	E1
A34KA000	C.L. POZUELO DE ALARCON	C.L. POZUELO DE ALARCON	A0825	JEFE BRIGADA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA	1	26	7346,04	E1
A34LA000	C.L. TORREJON DE ARDOZ	C.L. TORREJON DE ARDOZ	A0721	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS	1	26	6863,76	E1
B110A000	J.S. CATALUÑA	J.S. CATALUÑA	A2505	JEFE SECCIÓN OPERATIVA	1	26	9517,68	E1
B110F000	J.S. CATALUÑA	BPSP	A2505	JEFE SECCIÓN OPERATIVA	1	26	9517,68	E1
B110G000	J.S. CATALUÑA	BPEF	A2508	JEFE SECCIÓN OPERATIVA	1	26	9517,68	E1
B14SA000	C.L. DE CORNELLA	C.L. DE CORNELLA	A0716	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS	1	26	6776,76	E1
B320A000	C.P. LLEIDA	C.P. LLEIDA	A0887	JEFE BRIGADA PROVINCIAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS	1	27	8074,08	E1
B420A000	C.P. TARRAGONA	C.P. TARRAGONA	A1006	JEFE BRIGADA PROVINCIAL POLICÍA JUDICIAL	1	27	6864,24	E1
B441A000	C.L. REUS	C.L. REUS	A0721	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS	1	26	6863,76	E1
B441A000	C.L. REUS	C.L. REUS	A0790	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA JUDICIAL	1	26	6863,76	E1
C141A000	C.L. ALCOY	C.L. ALCOY	A0820	JEFE BRIGADA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA	1	26	6776,76	E1
C144A000	C.L. ELCHE	C.L. ELCHE	A0721	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS	1	26	6863,76	E1
C144A000	C.L. ELCHE	C.L. ELCHE	A0790	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA JUDICIAL	1	26	6863,76	E1
C145A000	C.L. ELDA-PETRETER	C.L. ELDA-PETRETER	A0721	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS	1	26	6863,76	E1
C146A000	C.L. ORIHUELA	C.L. ORIHUELA	A0706	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS	1	26	6294,12	E1
C146A000	C.L. ORIHUELA	C.L. ORIHUELA	A0785	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA JUDICIAL	1	26	6294,12	E1
C146A000	C.L. ORIHUELA	C.L. ORIHUELA	A0820	JEFE BRIGADA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA	1	26	6776,76	E1
C410A000	J.S. COMUNIDAD VALENCIANA	J.S. COMUNIDAD VALENCIANA	A2495	JEFE SECCIÓN OPERATIVA	1	26	8288,76	E1
C410F000	J.S. COMUNIDAD VALENCIANA	BPSC	A2495	JEFE SECCIÓN OPERATIVA	3	26	8288,76	E1
C420A000	C.P. VALENCIA	C.P. VALENCIA	A2470	JEFE SECCIÓN OPERATIVA	1	26	7361,28	E1
C44BA000	C.L. BURJASSOT-GODELLA	C.L. BURJASSOT-GODELLA	A0706	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS	1	26	6294,12	E1
C44HA000	C.L. PATERNA	C.L. PATERNA	A0820	JEFE BRIGADA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA	1	26	6776,76	E1
C44IA000	C.L. SAGUNTO	C.L. SAGUNTO	A0721	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS	1	26	6863,76	E1
C44JA000	C.L. TORRENT	C.L. TORRENT	A0825	JEFE BRIGADA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA	1	26	7346,04	E1
C44LA000	C.L. XIRIVELLA-ALDAIA-ALAUQUAS	C.L. XIRIVELLA-ALDAIA-ALAUQUAS	A0790	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA JUDICIAL	1	26	6863,76	E1
D320A000	C.P. CADIZ	C.P. CADIZ	A0887	JEFE BRIGADA PROVINCIAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS	1	27	8074,08	E1
D331F000	C.L. ALGECIRAS	BLSC	A2480	JEFE SECCIÓN OPERATIVA	1	26	7538,28	E1
D347A000	C.L. SANLUCAR DE BARRAMEDA	C.L. SANLUCAR DE BARRAMEDA	A0785	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA JUDICIAL	1	26	6294,12	E1
D347A000	C.L. SANLUCAR DE BARRAMEDA	C.L. SANLUCAR DE BARRAMEDA	A0820	JEFE BRIGADA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA	1	26	6776,76	E1
D420A000	C.P. CORDOBA	C.P. CORDOBA	A2941	JEFE SERVICIO OPERATIVO	1	27	7637,16	E1
D420F000	C.P. CORDOBA	BPSC	A2460	JEFE SECCIÓN OPERATIVA	2	26	7154,76	E1
D420G000	C.P. CORDOBA	BPEF	A2462	JEFE SECCIÓN OPERATIVA	1	26	7154,76	E1
D441A000	C.L. LUCENA-CABRA	C.L. LUCENA-CABRA	A0706	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS	1	26	6294,12	E1
D441A000	C.L. LUCENA-CABRA	C.L. LUCENA-CABRA	A0785	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA JUDICIAL	1	26	6294,12	E1
D520A000	C.P. HUELVA	C.P. HUELVA	A0882	JEFE BRIGADA PROVINCIAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS	1	27	6864,24	E1
D620A000	C.P. SEVILLA	C.P. SEVILLA	A2470	JEFE SECCIÓN OPERATIVA	2	26	7361,28	E1
E242A000	C.L. IRUN	C.L. IRUN	A0835	JEFE BRIGADA LOCAL SEGURIDAD Y PROTECCIÓN	1	26	6863,76	E1
E310A000	J.S. PAIS VASCO	BPSP	A1116	JEFE BRIGADA PROVINCIAL SEGURIDAD Y PROTECCIÓN	1	27	10103,40	E1

E310A000	J.S. PAIS VASCO	J.S. PAIS VASCO	A2490	JEFE SECCIÓN OPERATIVA	2	26	8074,08	E1
E35JA000	P.F. AEROP. BILBAO	P.F. AEROP. BILBAO	A2335	JEFE PUESTO FRONTERIZO	1	26	8178,36	E1
F310A000	J.S. ARAGON	J.S. ARAGON	A2470	JEFE SECCIÓN OPERATIVA	1	26	7361,28	E1
F310E000	J.S. ARAGON	<b>OCUPA</b> BPPJ	A2495	JEFE SECCIÓN OPERATIVA	1	26	8288,76	E1
G242A000	C.L. MIRANDA DE EBRO	C.L. MIRANDA DE EBRO	A0785	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA JUDICIAL	1	26	6294,12	E1
G242A000	C.L. MIRANDA DE EBRO	C.L. MIRANDA DE EBRO	A0820	JEFE BRIGADA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA	1	26	6776,76	E1
G320A000	C.P. LEON	C.P. LEON	A1081	JEFE BRIGADA PROVINCIAL SEGURIDAD CIUDADANA	1	27	9461,28	E1
G342A000	C.L. PONFERRADA	C.L. PONFERRADA	A0721	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS	1	26	6863,76	E1
G552A000	U.E.D. V.FORMOSO-FUENTES OÑO	U.E.D. V.FORMOSO-FUENTES OÑO	A3636	JEFE UNIDAD EXTRANJERÍA Y DOCUMENTACIÓN	1	26	8074,08	E1
G620A000	C.P. SEGOVIA	C.P. SEGOVIA	A1006	JEFE BRIGADA PROVINCIAL POLICÍA JUDICIAL	1	27	6864,24	E1
G720A000	C.P. SORIA	C.P. SORIA	A1006	JEFE BRIGADA PROVINCIAL POLICÍA JUDICIAL	1	27	6864,24	E1
G810E000	J.S. CASTILLA Y LEON	BPPJ	A2490	JEFE SECCIÓN OPERATIVA	1	26	8074,08	E1
H143A000	C.L. SANTIAGO DE COMPOSTELA	C.L. SANTIAGO DE COMPOSTELA	A0721	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS	1	26	6863,76	E1
H220A000	C.P. LUGO	C.P. LUGO	A1006	JEFE BRIGADA PROVINCIAL POLICÍA JUDICIAL	1	27	6864,24	E1
H431F000	C.L. VIGO-REDONDELA	BLSC	A2480	JEFE SECCIÓN OPERATIVA	1	26	7538,28	E1
I120A000	C.P. ALBACETE	C.P. ALBACETE	A1006	JEFE BRIGADA PROVINCIAL POLICÍA JUDICIAL	1	27	6864,24	E1
I242A000	C.L. PUERTOLLANO	C.L. PUERTOLLANO	A0790	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA JUDICIAL	1	26	6863,76	E1
I510A000	J.S. CASTILLA-LA MANCHA	BPEF	A0887	JEFE BRIGADA PROVINCIAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS	1	27	8074,08	E1
I510A000	J.S. CASTILLA-LA MANCHA	BPSC	A1056	JEFE BRIGADA PROVINCIAL SEGURIDAD CIUDADANA	1	27	8074,08	E1
I510A000	J.S. CASTILLA-LA MANCHA	J.S. CASTILLA-LA MANCHA	A2475	JEFE SECCIÓN OPERATIVA	1	26	7489,80	E1
I541A000	C.L. TALAVERA DE LA REINA	C.L. TALAVERA DE LA REINA	A0721	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS	1	26	6863,76	E1
I541A000	C.L. TALAVERA DE LA REINA	C.L. TALAVERA DE LA REINA	A0790	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA JUDICIAL	1	26	6863,76	E1
K110F000	J.S. ASTURIAS	BPSC	A2475	JEFE SECCIÓN OPERATIVA	1	26	7489,80	E1
K131E000	C.L. GIJON	BPPJ	A0806	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA JUDICIAL	1	27	8623,56	E1
K141A000	C.L. AVILES	C.L. AVILES	A0721	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS	1	26	6863,76	E1
K145A000	C.L. POLA DE SIERO	C.L. POLA DE SIERO	A0785	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA JUDICIAL	1	26	6294,12	E1
L320A000	C.P. JAEN	C.P. JAEN	A1006	JEFE BRIGADA PROVINCIAL POLICÍA JUDICIAL	1	27	6864,24	E1
L343A000	C.L. LINARES	C.L. LINARES	A0721	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS	1	26	6863,76	E1
L343A000	C.L. LINARES	C.L. LINARES	A0790	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA JUDICIAL	1	26	6863,76	E1
L420A000	C.P. MALAGA	C.P. MALAGA	A2946	JEFE SERVICIO OPERATIVO	1	27	7843,32	E1
L420F000	C.P. MALAGA	BPSC	A2495	JEFE SECCIÓN OPERATIVA	1	26	8288,76	E1
M110A000	J.S. CANARIAS	J.S. CANARIAS	A2470	JEFE SECCIÓN OPERATIVA	1	26	7361,28	E1
M110F000	J.S. CANARIAS	BPSC	A2495	JEFE SECCIÓN OPERATIVA	1	26	8288,76	E1
M142A000	C.L. MASPALOMAS	C.L. MASPALOMAS	A0721	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS	1	26	6863,76	E1
M142A000	C.L. MASPALOMAS	C.L. MASPALOMAS	A0825	JEFE BRIGADA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA	1	26	7346,04	E1
M143A000	C.L. PUERTO DEL ROSARIO	C.L. PUERTO DEL ROSARIO	A0790	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA JUDICIAL	1	26	6863,76	E1
M144A000	C.L. TELDE	C.L. TELDE	A0790	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA JUDICIAL	1	26	6863,76	E1
M220A000	C.P. SANTA CRUZ DE TENERIFE	C.P. SANTA CRUZ DE TENERIFE	A2941	JEFE SERVICIO OPERATIVO	1	27	7637,16	E1
M244A000	C.L. SUR DE TENERIFE	C.L. SUR DE TENERIFE	A0825	JEFE BRIGADA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA	1	26	7346,04	E1
N110A000	J.S. ILLES BALEARS	J.S. ILLES BALEARS	A1176	JEFE COMISARÍA DISTRITO	2	27	9115,68	E1
N110JA00	J.S. ILLES BALEARS	J.S. ILLES BALEARS	A2351	JEFE PUESTO FRONTERIZO	1	27	9658,92	E1
N143A000	C.L. MAO	C.L. MAO	A0785	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA JUDICIAL	1	26	6294,12	E1
N144A000	C.L. MANACOR	C.L. MANACOR	A0785	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA JUDICIAL	1	26	6294,12	E1
N144A000	C.L. MANACOR	C.L. MANACOR	A0820	JEFE BRIGADA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA	1	26	6776,76	E1

P210E000	J.S. NAVARRA	BPPJ	A2490	JEFE SECCIÓN OPERATIVA	1	26	8074,08	E1
P241A000	C.L. TUDELA	C.L. TUDELA	A0820	JEFE BRIGADA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA	1	26	6776,76	E1
Q110A000	J.S. EXTREMADURA	J.S. EXTREMADURA	A2475	JEFE SECCIÓN OPERATIVA	1	26	7489,80	E1
Q142A000	C.L. DON BENITO-VILLANUEVA SER	C.L. DON BENITO-VILLANUEVA SER	A0785	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA JUDICIAL	1	26	6294,12	E1
Q152A000	U.E.D. CAYA-ELVAS	U.E.D. CAYA-ELVAS	A3636	JEFE UNIDAD EXTRANJERÍA Y DOCUMENTACIÓN	1	26	8074,08	E1
R110F000	J.S. MURCIA	BPSC	A2490	JEFE SECCIÓN OPERATIVA	1	26	8074,08	E1
R143A000	C.L. LORCA	C.L. LORCA	A0825	JEFE BRIGADA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA	1	26	7346,04	E1
S141A000	C.L. TORRELAVEGA	C.L. TORRELAVEGA	A0785	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA JUDICIAL	1	26	6294,12	E1
S141A000	C.L. TORRELAVEGA	C.L. TORRELAVEGA	A0820	JEFE BRIGADA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA	1	26	6776,76	E1
T110A000	J.S. LA RIOJA	BPSC	A1056	JEFE BRIGADA PROVINCIAL SEGURIDAD CIUDADANA	1	27	8074,08	E1
U110A000	J.S. CEUTA	BPEF	A0892	JEFE BRIGADA PROVINCIAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS	1	27	8623,56	E1
U110A000	J.S. CEUTA	BPSC	A1066	JEFE BRIGADA PROVINCIAL SEGURIDAD CIUDADANA	1	27	8623,56	E1
U110A000	J.S. CEUTA	J.S. CEUTA	A2460	JEFE SECCIÓN OPERATIVA	1	26	7154,76	E1